



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Resolución de Alcaldía N°137-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 25 de setiembre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE,
que suscribe:**

VISTO:

El Memorándum N°343-2025-GM/MDCG, de fecha 25 de setiembre del 2025, del despacho de Gerencia Municipal; la Opinión Legal N°099-2025-OAJ-MDCG, de fecha 24 de setiembre del 2025, emitida por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°787-2025-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 24 de setiembre del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales; el Informe N°119-2025-JUDOYC-MDCG/MCL, de fecha 24 de setiembre del 2025, emitido por la Jefa de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM; así como los demás actuados que obran en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 195º de la misma norma establece las competencias generales de los gobiernos locales, señalando en su numeral 8 que: "Los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley."

Que, el artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, dispone que las municipalidades, en dicha materia, ejercen funciones específicas, siendo una de ellas (numeral 2.4): "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación."

Que, mediante Oficio Múltiple N°000024-2025-MPCP/ALC, de fecha 08 de agosto del 2025, la Alcaldesa Provincial de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo remite la invitación para participar en el Tercer Encuentro Macro Regional Amazónico de Saberes Productivos.

Que, el Informe N°593-2025-GPP-MDCG, de fecha 18 de setiembre del 2025, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la habilitación presupuestal para la correspondiente modificación presupuestaria por el monto de S/. 3,340.00 (Tres mil trescientos cuarenta y 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°119-2025-JUDOYC-MDCG/MCL, de fecha 24 de setiembre del 2025, el Jefe de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM solicita la aprobación del Plan



CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande



RUC-20601134170



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

de Trabajo denominado "Participación en el Tercer Encuentro Macro Regional Amazónico de Saberes Productivos", mediante acto resolutivo.

Que, el Informe N°787-2025-MDCG/GM/GDSYSC/G, de fecha 24 de setiembre del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, también solicita la aprobación mediante acto resolutivo del mencionado plan de trabajo.

Que, la Opinión Legal N°099-2025-OAJ-MDCG, de fecha 24 de setiembre del 2025, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar el Plan de Trabajo: "Participación en el Tercer Encuentro Macro Regional Amazónico de Saberes Productivos".

Que, el Memorándum N°343-2025-GM/MDCG, de fecha 25 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, dispone proyectar la presente resolución de alcaldía que aprueba el mencionado plan, el cual se desarrollará los días 30 de setiembre y 01 de octubre del 2025, en la Plaza Mayor de Pucallpa, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali. En el evento se tiene prevista la participación de 16 adultos mayores del Distrito de Castillo Grande, quienes representarán al distrito en concursos de danzas, emprendimientos y juegos tradicionales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado "PARTICIPACIÓN EN EL TERCER ENCUENTRO MACRO REGIONAL AMAZÓNICO DE SABERES PRODUCTIVOS", el mismo que forma parte de la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la organización, ejecución y supervisión de las actividades del presente plan de trabajo, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General la distribución y/o notificación a los órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrate, Comuníquese, Archívese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerente Municipal
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Gerente de Planificación Y Presupuesto
Jefe de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM
Jefe de la Oficina de Informática Y Sistemas
Archivo/SG/MDCG